



Por ello, éste día es FERIADO NACIONAL OBLIGATORIO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y Ley No. 185 "Código del Trabajo", en sus artículos 66 y 264, inciso d)

HACE SABER ea clusitre la na otsaugab of a objetus au

A tod@s l@s empleador@s y trabajador@s del país lo siguiente:

Trabajo, se exceptuan los trabajos que no sean susceptibles

PRIMERO:

Que el día lunes primero de mayo del presente año, se celebra el Día Internacional de l@s trabajador@s, fecha de gran trascendencia histórica para el movimiento obrero, que sintetiza la lucha por las reivindicaciones de los derechos laborales de la clase trabajadora.



CRISTIANA, SOCIALISTA, MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni





Trabajo", en sus artículos 66 v 2

Por ello, éste día es **FERIADO NACIONAL OBLIGATORIO CON DERECHO A DESCANSO Y SALARIO**, para tod@s l@s trabajador@s del país, al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Código del Trabajo.

SEGUNDO:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Trabajo, se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisface y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes

de abril del año dos mil veintitrés

Alba Luz/Torres Briones

Ministra del Trabajo esso el eb selendel

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 1 cuadra al norte Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni

